

CONCHALI, 17 MAY 2021

DECRETO EXENTO N° 435

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205 del 10.05.21 de Contabilidad y Presupuesto; Copia Ordinario N° 56 del 03.05.21 de CORESAM; Copia de Resolución N° 798 del 27.04.21 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio de fecha 09.04.21 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA RED ASISTENCIA" del 09 de Abril de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N° 61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB.

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución y puesta en marcha del programa señalado precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha transferencia estará condicionada a la correcta ejecución del programa y cumplimiento de los compromisos a la respectiva fecha de corte, de acuerdo a los criterios contenidos en la Resolución Exenta N° 1216, de 17 de noviembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 47 del 27 de enero de 2020, y por Resolución Exenta N° 149 del 05 de febrero de 2021, todas del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del programa, productos esperados y/o sus estrategias asociadas:

COMPONENTE:

A-Formación: Actividades conducentes a la obtención de postítulo (diplomadas) que permiten desarrollar y fortalecer las capacidades de los funcionarios, con el fin de inducir cambios a nivel organizacional, que favorezcan la implementación, desarrollo y el fortalecimiento del Modelo de Atención Integral de Salud en Atención Primaria.

- Programas de Postítulo destinados a funcionarios de establecimientos de dependencias Municipal, y a funcionarios de Servicios de Salud que desarrollan funciones de Atención Primaria.

B-Capacitación: Actividades destinadas a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios de la atención primaria de salud, que contribuyan al desempeño de sus cargos, en el marco de mejoramiento continuo de calidad. El componente de capacitación se desarrollará a través de las siguientes estrategias:

- Cursos destinados a funcionarios de establecimientos municipales y dependientes
- Cursos destinados a funcionarios de Servicios de Salud que desarrollan funciones de Atención Primaria.



- Capacitación Universal para trabajadores de atención primaria municipal, no dependientes de corporaciones.
- Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD).
- Pasantías en establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial.
- Jornadas programáticas destinadas a actualizar los conocimientos y ampliar las redes de trabajo entre profesionales del nivel secundario y nivel primario de salud.

De acuerdo a lo informado por el referente del Ministerio de Salud al Servicio, el monto a transferir asciende a la suma de \$ 23.193.577.- (veinte y tres millones ciento noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Transferencia de recursos	Monto
Cuota 1 (70%)	\$ 16.235.504.- Total tramitación del convenio y Resolución respectiva, previa transferencia de recursos desde el MINSAL.
Cuota 2 (30%)	\$ 6.958.073.- La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos dispuestos en el art. 52 de la Ley 19.880.

La resolución y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta 05.03.006.002      Aporte Afectados.  
 Cuenta 24.01.003.003      Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
 Secretario Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ  
 Alcaldesa de Conchalí (S)



MTAR/DBF/jqa  
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
 Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.  
 Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte  
 O.P.I.R.- Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./